

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 Diciembre 1894.)

SECCIÓN CUARTA.

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO

En el día de ayer terminó el segundo período de cobranza de las contribuciones, y en su virtud prevengo á los Ayuntamientos de esta provincia encargados de la recaudación en el segundo trimestre actual, que inmediatamente, y sin que pase el día 20, ingresen todo lo recaudado por las contribuciones territorial é industrial, patentes y alcoholes y rindan las oportunas cuentas, devolviendo los recibos no realizados; pues de no verificarlo en dicho plazo no podré prescindir de ponerlo en conocimiento del Ilmo. Sr. Delegado para que les sea impuesto el correctivo marcado en la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Zaragoza 11 de Diciembre de 1894.—Vicente Palacios.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Escuela especial de Ingenieros industriales de Barcelona la cátedra de Mecánica industrial, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad; ser Ingeniero industrial en la especialidad correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los

Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Noviembre de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Se halla vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona la cátedra de Química industrial inorgánica y Análisis química, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad; ser Ingeniero industrial en la especialidad correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Noviembre de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

SECCIÓN SEXTA.

Desde el día 15 al 31 del actual se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de Sos las altas y bajas que haya sufrido la riqueza individual, previa exhibición de los documentos justificativos.

Sos 10 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Pedro Araiz.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1888-89, 89-90, 90-91, 91-92 y 1892-93, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, para que puedan ser examinadas por cuantos lo tengan por conveniente.

Tabuena 7 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Custodio Chueca.

Por término de 15 días se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las liquidaciones del año económico de 1892 á 93, y los presupuestos adicional y refundido al ordinario de 1893 á 94.

El Pozuelo 9 de Diciembre de 1894.—El Alcalde ejerciente, Pedro Cuartero.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de cierto crédito, intereses y costas, reclamados en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes, situadas en término de Cervera del Río Alhama:

1.ª Una heredad, regadío, de 13 y medio celemines de cabida, con nogales y manzanos, en el término de Pajares, jurisdicción de la villa de Cervera; linda anteriormente por encima, á la senda y al costado con heredad de Prudencio Moreno, y en la actualidad por Saliente con dicha senda debajo del monte, por Poniente con río Alhama, por Mediodía con barranco de Rocatellen y por Norte con tierra de los Sres. Escudero y compañía: tasada en 284 pesetas.

2.ª Otra heredad, situada en el término de Zuera, destinada á árboles frutales, de 84 celemines ó sean 126 hectáreas 84 centiáreas; linda al Norte con las de D. Felipe Escudero, hoy sus herederos, al Sur con las de Eulogia Escudero, al Oeste con río Alhama y al Poniente con las de María Soledad González: tasada en 4.284 pesetas.

3.ª La quinta parte de una casa en la villa de Navajún, de tres pisos, en la calle Real; linda á la derecha entrando con José María Lareno, á la izquierda con huerto de Manuel Lorente, á la espalda con otro de un tal Ciriaco y al frente con la expresada calle: mide una superficie de tres metros de ancho por ocho de largo, señalada hoy con el núm. 71: tasada en 90 pesetas.

4.ª La mitad de una casa, sita en la calle Mayor del barrio de Santa Ana de la villa de Cervera, señalada con el núm. 23; consta de cinco pisos y mide 125 metros, 400 milésimas cuadradas; linda á la derecha entrando con otra de D. Martín Castillo, á la izquierda con otra de los herederos de D. Juan Zapatero, á la espalda con subida al Cantón y al frente con dicha calle Mayor: tasada en 1.675 pesetas.

5.ª Y una heredad en el término de Canejada, jurisdicción de Cervera, destinada á semillas y árboles frutales, de tres celemines; linda al Norte con barranco, al Sur y Este con monte y al Poniente con herederos de Francisco Corellano. Otro

tablar de tierra al lado de la anterior con varios árboles frutales, de celemin y medio de cabida; linda al Norte con D. Pedro Ochoa, al Sur y Este con el mismo y al Poniente con barranco. Otro tablar de tierra junto á los dos precedentes, destinado á árboles frutales y semilla, dentro de la cual se halla enclavada una pequeña casita, de cabida una yugada; linda al Norte con herederos de Francisco Corellano, al Poniente con monte, al Sur con barranco y monte y al Este con camino: tasada en 606 pesetas toda ella.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado y su Sala audiencia (sito Democracia, 64), se ha señalado el día 3 de Enero próximo, á las once de su mañana, y se hace presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de cada finca.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; y

3.º Que los autos estarán de manifiesto en la Escribanía todos los días hábiles hasta el de la subasta á disposición de los que deseen tomar parte en la misma, y se advierte que no existen títulos de propiedad en el expediente de las fincas reseñadas.

Dado en Zaragoza á 7 de Diciembre de 1894.—Enrique Roig.—Ante mí, Nicanor Grañena.

Belchite

D. José María Salvá y Pont, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de costas de causa contra Juan Alonso y Mariano Gracia sobre lesiones, se sacan á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, los bienes siguientes:

1.º Un macho mular, de 12 años, pelo pardo, bragado, de ocho palmos y cuatro dedos, destinado á labor: tasado en 500 pesetas.

2.º Otro macho mular, de 18 á 20 años de edad, pelo castaño, de ocho palmos de alzada, destinado á labor: tasado en 300 pesetas.

3.º Una burra, de 16 á 18 años, pelo pardo canoso: tasada en 50 pesetas.

4.º Una viña, de tres juntas de cabida, sita en la Puebla de Albortón, partida de los estancos; lindante al S. con Matías Salvador, al P. con camino, al M. con herederos de Pedro Bardagí y al N. con Juan Vidal: tasada en 1.250 pesetas.

5.º Un campo en igual término, partida de Valsé, de dos juntas de cabida; linda al S. y M. con Manuel Portao, al P. con Félix Uche y al N. con camino: tasado en 100 pesetas.

6.º Otro campo en el mismo término, partida de Barello Monzón, de dos juntas de cabida; linda al S., P. y N. con loma, y al M. con Félix Uche: tasado en 160 pesetas.

7.º Una casa, sita en la Puebla de Albortón, su calle del Rosario, número 26; que linda por derecha entrando con Catalina Uche Portao, por izquierda con Félix Uche y por espalda con afueras tituladas La Badina: tasada en 1.600 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, se señala el día 9 de Enero próximo, á las diez de su mañana; previniéndose que no hay tí-

tulos de propiedad y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador.

Dado en Belchite á 10 de Diciembre de 1894.—José María Salvá.—D. S. O., E. Francisco Gardeta.

Calatayud

D. Roque Romeo Peyrona, Escribano Habilitado del Juzgado de primera instancia de Calatayud y su partido:

Certifico: Que en la demanda de pobreza á que luego se hará mención, se ha pronunciado en el día de hoy la sentencia cuyo encabezamiento y pie son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Calatayud á 5 de Diciembre de 1894: El Sr. D. Ramón Ferrán y Bastarán, Juez de primera instancia del partido: Vistos estos autos de demanda de pobreza instados por Hermenegildo Gimeno Vicente, vecino de Santa Cruz de Tobed, representado por el Procurador D. Cristóbal Vela, bajo la dirección del Letrado D. Juan del Pueyo, para que se le declare pobre al objeto de litigar con su convecino Félix Castillo Orera, en cuyos autos ha sido parte el señor Abogado del Estado y por la rebeldía del demandado los extrados del Tribunal,

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Hermenegildo Gimeno Vicente, otorgándole los beneficios que la ley concede á los de su clase, para que pueda litigar con Félix Castillo Orera, sin perjuicio de la obligación que impone el art. 37 y 39 de dicha ley. Y por esta mi sentencia que se notificará á las partes, en cuanto al rebelde en extrados é insertándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Ferrán.»

Y para que conste libro la presente que firmo en Calatayud á 5 de Diciembre de 1894.—Roque Romeo.

Lérida

D. Maximiliano González de Agüero, Juez de instrucción de este partido:

Por la presente que se expide en méritos de una carta orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial, dimanante del expediente de ejecución de sentencia, dictada en causa criminal, que se siguió sobre estafa contra Julio Companys y Gascón, natural de San Sebastián y habitante que fué en Zaragoza, calle de las Armas, número 52, de 19 años de edad, soltero, baulero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al expresado Julio Companys Gascón para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado á fin de sufrir tres días de prisión por las 15 pesetas de multa y un día por la indemnización á que fué condenado si no las satisficiera.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan á su busca y captura y conducción á estas Cárceles y á disposición de este Juzgado.

Dado en Lérida á 28 de Noviembre de 1894.—Maximiliano González.—Por mandado de S. S., Domingo Sobrevals.»

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena de Octubre de 1894.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
1...	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
2...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
3...	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
4...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
6...	1	»	1	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	1	2
7...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8...	8	»	8	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	8
9...	5	1	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
10...	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	22	9	31	»	»	»	31	»	1	1	»	»	»	1	32

Zaragoza 11 de Octubre de 1894.—El Juez municipal, José M. Bascones.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Octubre de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1...	2	»	»	2	1	1	»	2	4
2...	1	»	»	1	2	»	»	2	3
3...	3	»	»	3	»	»	»	»	3
4...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5...	»	»	1	1	»	»	»	»	1
6...	»	»	»	»	2	»	»	2	2
7...	»	1	»	1	1	»	»	1	2
8...	»	»	»	»	1	1	»	2	2
9...	»	»	»	»	1	»	»	1	1
10...	»	1	»	1	»	»	»	»	1
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	6	2	1	9	8	2	»	10	19

Zaragoza 11 de Octubre de 1894.—El Juez municipal, José M. Bascones.